



SEILO QVARTO VENTERO
MARAVEDIS ANO DE MIL
SETECIENTOS Y SEVARENTA
Y VAYATRO.

Abejar alguna Cosa contra dha providencia lo executara
Justificando deõ fiao lo que se heõ prexiera de todo lo qual
hizo Expresion; y por Acuerdo desta dha Ciudad en el cavildo
do quese tubo el dia veinte y dos de ohome de Agosto se
mando yn formara el Sr. Procur. General teniendo pre
sente el mate de Betaxiones de dho Mulero y fecho diera quenta
para su Resolucion; y haviendo yn formado del re
registro que el susocho fue desporada y telado entres de
nóviembre de mil setec. treinta y cinco cuyo yn forme
fue visto por esta dha Ciudad en el Cavildo quese tubo el dia
diez y siete del corriente; y en vista de Decreto que
dho Sr. Procurador General bolvió a yn formar
lo que se heõ prexiera teniendo presente para ello la orden
quese en pido para el extabeximiento de Milicianas
y executado setragera prexediendo setitara a esta Ciudad
para su Resolucion; y por el yn forme de dho Sr. Procur.
General se Resolvió que en el dia diez de nob. de dho año
de setec. treinta y cinco entre otros fue nombrado por
soldado Miliciano para completar el contingente
que pertenexia a esta Ciudad el dho Sr. Mulero hip. el
Juan y fue Casado entres de dho mes y año siete dias
antes de ser elegido con lo demas que se expresa en dho
yn forme todo lo qual visto por esta dha Ciudad = Acuerdo
Exchur como des deluzo Exchuye del mal sero

